

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D. LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D. CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D. ANTONIO SAYAGO DEL VISO.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**CONSEJERO DE GOBIERNO - NO
CONCEJAL-**

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **cuatro de septiembre 2012**, se reunieron en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican; justificando su falta de asistencia el Concejal D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO LÓPEZ.

Asisten a la presente sesión el Interventor General, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ y la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2012 (41/2012).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Secretario General del Pleno.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 23 de marzo de 2012.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día 4 de septiembre de 2012 en la Sala de Juntas (1ª planta) de

este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 11,00 horas en primera y a las 12.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/420.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012.-

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

2/421.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO DESTINADO A LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO. (EXPTE. 291/12).-

3/422.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES. (EXPTE. 260/12).-

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

4/423.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y POSTERIOR ABONO EN NÓMINA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES EN LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2012.-

5/424.- APROBACIÓN DE LA DIFERENCIA DE HORAS EXTRAORDINARIAS RESPECTO DE LAS YA APROBADAS Y POSTERIOR ABONO EN NÓMINA, POR LOS TRABAJOS ESPECIALES REALIZADOS EN LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2011.-

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

6/425.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA PÁGINA WEB Y PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 112/12).-

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

7/426.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS. (EXPTE. 255/12).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a tres de septiembre de dos mil doce, de lo que yo, Secretario General del Pleno, DOY FE.

EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/420.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE JULIO DE 2012.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 31 de julio de 2012, éste órgano de gobierno ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR la misma.

ÁREA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD

2/421.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MÉDICO DESTINADO A LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO. (EXPTE. 291/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 31 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO MEDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO DE SEPTIEMBRE DE 2.012 A JUNIO DE 2.013 (EXPTE. 291/12).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO MEDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Actividades Acuáticas de la Concejalía de Deportes y Juventud, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica ADJUDICAR a GESTIÓN SERVICIOS MÉDICOS SANITARIOS CM, S.L., con CIF: B-82914136, el contrato de SERVICIO MEDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO, con un plazo de ejecución desde el 10 de septiembre de 2.012 hasta el 7 de junio de 2.013, por un precio máximo de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (46.557 €), y unos precios por hora de 30,20 €/hora de médico y 26,25 €/hora de DUE, IVA exento y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 31 de agosto de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE JUVENTUD Y DEPORTES.- Fdo: Loreto Sordo Ruiz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MEDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al informe del Director General de Deportes, Juventud y Cultura de fecha 3 de agosto de 2012 que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- ORIGINISA
- 2.- MADOS.
- 3.- GESTIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS CM

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente se presentó una oferta por parte de Gestión de Servicios Sanitarios C.M. que fue remitida a la Concejalía de Deportes y Juventud para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 22 de agosto del corriente se recibe informe en este Servicio de Contratación de la Técnico de Administración General en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa GESTIÓN SERVICIOS MÉDICOS SANITARIOS CM, S.L. por los importes de 30,20 €/hora de médico y 26,25 €/hora de DUE, IVA exento, un plazo de ejecución desde el 10 de septiembre de 2.012 hasta el 7 de junio de 2.013, al cumplir su oferta con los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa GESTIÓN SERVICIOS MÉDICOS SANITARIOS CM, S.L., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como el depósito de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.327,85 €).

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO MEDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas de la Coordinadora de Actividades Acuáticas de la Concejalía de Deportes y Juventud, a regir en el procedimiento negociado establecido para la

adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica, **ADJUDICAR** a GESTIÓN SERVICIOS MÉDICOS SANITARIOS CM, S.L., con CIF: B-82914136, el contrato de SERVICIO MÉDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO, con un plazo de ejecución desde el 10 de septiembre de 2.012 hasta el 7 de junio de 2.013, por un precio máximo de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (46.557 €), y unos precios por hora de 30,20 €/hora de médico y 26,25 €/hora de DUE, IVA exento y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 30 de agosto de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por la TAG de Asesoría Jurídica de fecha 22 de agosto de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a GESTIÓN SERVICIOS MÉDICOS SANITARIOS CM, S.L., con CIF: B-82914136, el contrato de SERVICIO MÉDICO PARA LA PISCINA CUBIERTA DE SANTO DOMINGO, por un precio máximo de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (46.557,00 €), IVA exento, conforme a los siguientes precios /hora y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación:

- TREINTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (30,20 €) / hora de Médico, IVA exento.
- VEINTISÉIS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (26,25 €) / hora de DUE, IVA exento.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 11/401 de la Junta de Gobierno Local de 7 de agosto de 2012 el expediente relativo al referido Servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas de la Coordinadora de Actividades Acuáticas de la Concejalía de Deportes y Juventud, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de ejecución del referido contrato será desde el 10 de septiembre de 2012 hasta el 7 de junio de 2013.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/422.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES. (EXPTE. 260/12).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Deportes y Juventud, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 31 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES (EXPTE. 260/12).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de Agosto de 2012 el expediente relativo al “SERVICIO DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Director General de Juventud y Deportes, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica, ADJUDICAR a HYDRA DANZA S.L.U. con CIF: 0B86485448, el contrato de “SERVICIO DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES”, por los siguientes precios unitarios según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

- Curso de iniciación: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Base: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Senior: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Avanzado: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)

- Curso Experto: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso de Especialización: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso de Interpretación: 16,53 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 3,47 € en concepto de IVA (21 %)
- Master: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Campamento de verano: 49,59 €/usuario/semana (IVA excluido) importe al que será repercutido 10,41 € en concepto de IVA (21 %)

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del servicio será el curso 2012-2013 (septiembre 2012-septiembre 2013), comenzando una vez suscrito el contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 31 de agosto de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES Y JUVENTUD.- Fdo: Loreto Sordo Ruiz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 31 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de agosto del corriente, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del servicio de cursos de baile, artes escénicas e interpretación musical de la Concejalía de Juventud y Deportes, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los arts. 169 y 174 apartado e) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- MATEOS Y MATE S.L.
- 2.- HYDRA DANZA S.L.U.
- 3.- MN PRODUCCIONES S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente se presentó una oferta por parte de HYDRA DANZA S.L. que fue remitida a la Dirección General de Deportes y Juventud para la emisión del oportuno informe de adjudicación. Asimismo dentro de este plazo se puso de manifiesto el error producido en el pliego de prescripciones técnicas y que fue trasladado al Anexo I del PCAP, estableciendo que el precio tipo de licitación máximo correspondiente al Campamento de Verano ascendía a 50,85 €/mes, cuando lo correcto era 50,85€/semana. No obstante lo anterior el presupuesto del servicio que acompañaba al pliego de prescripciones técnicas, establecía correctamente que este importe era por semana y la suma de todos los conceptos coincide con este cálculo. Esta aclaración se efectuó en la página web y se informó a todos los posibles licitadores. La única oferta presentada es conforme a este importe.

III.- Con fecha 22 de agosto del corriente se recibe informe de la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica en el que propone la adjudicación del contrato a HYDRA DANZA S.L.U. con CIF: 0B86485448, por los siguientes precios unitarios, al cumplir su oferta con los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación:

- Curso de iniciación: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Base: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Senior: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Avanzado: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Experto: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso de Especialización: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso de Interpretación: 16,53 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 3,47 € en concepto de IVA (21 %)
- Master: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Campamento de verano: 49,59 €/usuario/semana (IVA excluido) importe al que será repercutido 10,41 € en concepto de IVA (21 %)

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a la empresa HYDRA DANZA S.L.U. ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del PCAP en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de Agosto de 2012 el expediente relativo al "SERVICIO DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Director General de Juventud y Deportes, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica, ADJUDICAR a HYDRA DANZA S.L.U. con CIF: 0B86485448, el contrato de "SERVICIO DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES", por los siguientes precios unitarios según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

- Curso de iniciación: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Base: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Senior: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Avanzado: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso Experto: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso de Especialización: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Curso de Interpretación: 16,53 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 3,47 € en concepto de IVA (21 %)
- Master: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %)
- Campamento de verano: 49,59 €/usuario/semana (IVA excluido) importe al que será repercutido 10,41 € en concepto de IVA (21 %)

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del servicio será el curso 2012-2013 (septiembre 2012-septiembre 2013), comenzando una vez suscrito el contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 31 de agosto de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por la TAG de Asesoría Jurídica de fecha 22 de agosto de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a HYDRA DANZA S.L.U., con CIF: 0B86485448, el contrato de SERVICIO DE CURSOS DE BAILE, ARTES ESCÉNICAS E INTERPRETACIÓN MUSICAL DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y DEPORTES”, por los siguientes precios unitarios según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación:

- Curso de iniciación: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %).
- Curso Base: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %).
- Curso Senior: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %).
- Curso Avanzado: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %).
- Curso Experto: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %).
- Curso de Especialización: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %).
- Curso de Interpretación: 16,53 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 3,47 € en concepto de IVA (21 %).
- Master: 20,66 €/usuario (IVA excluido) importe al que será repercutido 4,34 € en concepto de IVA (21 %).
- Campamento de verano: 49,59 €/usuario/semana (IVA excluido) importe al que será repercutido 10,41 € en concepto de IVA (21 %).

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 12/402 de la Junta de Gobierno Local de 7 de Agosto de 2012 el expediente relativo al referido Servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas del Director General de Juventud y Deportes, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Técnico de Administración General de la Asesoría Jurídica,

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de ejecución del servicio será el curso 2012-2013 (septiembre 2012-septiembre 2013), comenzando una vez suscrito el contrato administrativo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE GESTIÓN, FUNCIÓN PÚBLICA Y RÉGIMEN INTERIOR

4/423.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y POSTERIOR ABONO EN NÓMINA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES EN LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2012.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 3 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS Y SU POSTERIOR ABONO EN NÓMINA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES DE ESTA CONCEJALÍA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2012

D. Antonio Sayago del Viso, como Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, procede a elevar a la Junta de Gobierno Local, la autorización para la realización de trabajos extraordinarios y especiales fuera del horario laboral, por ser el órgano competente para la aprobación de los mismos y por ende las horas necesarias para su cometido, la Junta de Gobierno Local.

La Concejalía de Cultura, Festejos y Escuelas Municipales, organiza anualmente los actos que se desarrollan durante los días de la celebración de las Fiestas Patronales del mes de septiembre. Esta celebración hace conveniente para su correcto desarrollo la realización de trabajos extraordinarios conforme el informe Técnico de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento que acompaña a esta Proposición.

Su organización y posterior ejecución imponen la realización de trabajos especiales por parte del personal de esta Concejalía para garantizar el correcto desarrollo de las fiestas patronales, siendo necesario realizar bastantes de ellos fuera del horario ordinario de trabajo.

El número total de horas extraordinarias que son necesarias para el desarrollo de las Fiestas Patronales y que se proponen a la aprobación de la Junta de Gobierno Local son de 564,60 horas, repartidas según el cuadrante siguiente y el informe de Técnico.

Encargado o Capataz	44,00 horas
Conductor	63,00 horas
Operario	204,00 horas
Oficial Electricista	204,60 horas
Técnico	16,00 horas
Jefe de Almacén	33,00 horas
TOTAL	564,60 horas

Es por ello que elevo la presente proposición a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las horas extraordinarias descritas y su abono en nómina.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Alcorcón, 3 de agosto de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.:
Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 28 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2012

El próximo día 31 de agosto comienzan las Fiestas Patronales de 2012, siendo necesario para su normal desarrollo un refuerzo en las tareas del personal adscrito a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento.

La proposición que eleva el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, fundada en las necesidades expresadas y pormenorizadas por el Aparejador Municipal en el informe que consta en el expediente, y justificadas igualmente por el Concejal Delegado, solicita del órgano competente la autorización para realizar un montante total de 564,60 horas de trabajos especiales.

Habiéndose realizado la cuantificación económica de las horas que se solicitan, suponen un importe total de 18.212,61 €.

Es competente para su aprobación, la Junta de Gobierno Local conforme el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2012.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón a 28 de agosto de 2012.

Fdo. Carlos M. Guitart Sánchez.

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 31 de agosto de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la autorización para la realización de trabajos extraordinarios a realizar por diverso personal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, con motivo de las fiestas patronales de septiembre de 2012.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la autorización de la realización de trabajos extraordinarios por personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, con motivo de las fiestas patronales de septiembre de 2012.

Segundo: Que el Artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización,

siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

*RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensada por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales.”

Cuarto: Según informe del Técnico de Administración General de Recursos Humanos dichos trabajos extraordinarios supondrían un coste para el Ayuntamiento de 18.212,61 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2012 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 11-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Operación nº 220120004150).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 31 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	22100	15100	22012002369	18.212,61	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (18.212,61 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DURANTE FIESTAS ALCORCÓN 2012.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120004150.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 31/08/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 24 de julio de 2012, en el que se detallan los trabajos a realizar diariamente y el personal de la necesario para ello, y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la realización de trabajos extraordinarios y su posterior abono en nómina, por parte de diversos trabajadores de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con motivo de las Fiestas Patronales de septiembre-2012; ascendiendo el total de las horas extraordinarias a 564,60 según el siguiente desglose:

Encargado o Capataz	44,00 horas
Conductor	63,00 horas
Operario	204,00 horas
Oficial Electricista	204,60 horas
Técnico	16,00 horas
Jefe de Almacén	33,00 horas
TOTAL	564,60 horas

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/424.- APROBACIÓN DE LA DIFERENCIA DE HORAS EXTRAORDINARIAS RESPECTO DE LAS YA APROBADAS Y POSTERIOR ABONO EN NÓMINA, POR LOS TRABAJOS ESPECIALES REALIZADOS EN LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE 2011.-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, Sr. Sayago del Viso, de fecha 28 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS APROBADOS Y SU POSTERIOR ABONO EN NÓMINA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES DE ESTA CONCEJALÍA, CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil once, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la realización de trabajos extraordinarios por parte de diverso personal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con motivo de las Fiestas Patronales, para el año 2011, por un montante total de 645 horas.

Tras la finalización de los trabajos realizados y una vez que se tuvieron los datos para efectuar los cálculos para su traslado al Departamento de Personal, se pudo comprobar que existía un desfase entre el número de horas

que se habían llevado para su aprobación a la JGL (645 horas) y el verdaderamente realizado por los trabajadores de la Concejalía (881 horas). Estableciéndose una diferencia de 236 horas.

D. Antonio Sayago del Viso, como Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, procede a elevar a la Junta de Gobierno Local, para que se proceda a la convalidación del remanente de horas realizadas y no aprobadas con anterioridad por dicho Órgano.

Según el informe emitido por el Aparejador Municipal, el número total de horas extraordinarias que excedieron a las solicitadas previamente y que fueron necesarias para el desarrollo de las Fiestas Patronales del 2011 y que por medio del presente expediente se proponen a la aprobación de la Junta de Gobierno Local son de 236 horas, repartidas según el siguiente cuadrante:

PERSONAL	HORAS APROBADAS	HORAS REALIZADAS	DIFERENCIA
Encargado o capataz	98,00 horas	88,50 horas	-9,50 h.
Conductor	67,00 horas	135,50 horas	68,50 h.
Operario	369,00 horas	429,50 horas	60,00 h.
Oficial Electricista	42,00 horas	155,50 horas	113,50 h.
Técnico	39,00 horas	39,00 horas	0,00 h.
Jefe de Almacén	30,00 horas	33,00 horas	3,00
TOTAL	645,00 horas	881,00 horas	236,00 h.

Es por ello que elevo la presente Proposición a la Junta de Gobierno Local para la convalidación y aprobación de los trabajos extraordinarios descritos y su abono en nómina.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Alcorcón, 28 de agosto de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.- Fdo.:
Antonio Sayago del Viso.”

- Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Concejalía de Gestión, Función Pública y Régimen Interior de fecha 28 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ESPECIALES CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2011

La proposición que eleva el Concejal Delegado de Conservación y Mantenimiento, fundada en las necesidades expresadas y pormenorizadas por el Aparejador Municipal en el informe que consta en el expediente, solicita del órgano competente la convalidación y aprobación por un montante total de 236

horas de trabajos extraordinarios, realizados durante las Fiestas Patronales del año 2011.

Por la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta de agosto de dos mil once, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la realización de trabajos extraordinarios por parte de diverso personal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con motivo de las Fiestas Patronales, para el año 2011, por un montante total, estimado en aquel momento, de 645 horas.

Tras la finalización de los trabajos realizados y una vez que se tuvieron los datos para efectuar los cálculos para su traslado al Departamento de Personal, para que se procediera a su abono, se puso de manifiesto que existía un desfase entre el número de horas que se habían llevado para su aprobación a la JGL (645 horas) y el verdaderamente realizado por los trabajadores de la Concejalía (881 horas). Estableciéndose una diferencia de 236 horas.

Considerando lo previsto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, texto modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE nº 285 de 24/11/1992 y BOE nº 12 de 14/01/1999) por el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De lo expuesto se desprende que correspondería la tramitación del presente expediente y por tanto la convalidación y aprobación a posteriori de los trabajos realizados, dado que, de no realizarse, se estaría produciendo un enriquecimiento injusto o sin causa para la Administración, proscrito por nuestro ordenamiento jurídico.

Habiéndose realizado la cuantificación económica de las horas que se solicitan, suponen un importe total de 6.540,75 €.

Es competente para su aprobación, la Junta de Gobierno Local conforme el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2012.

Es cuanto tengo que informar.
En Alcorcón a 28 de agosto de 2012.
EL TAG.- Fdo: Carlos M. Guitart Sánchez.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 31 de agosto de 2012 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la convalidación para la realización de trabajos extraordinarios realizados por diverso personal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, con motivo de las fiestas patronales de septiembre de 2011.

En relación al asunto de referencia esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: Que el expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación de trabajos extraordinarios realizados por personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón, con motivo de las fiestas patronales de septiembre de 2011.

Segundo: Que el Artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias: (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijadas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el período 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan, con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.
2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.
3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en

número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 185\%$$

$$\text{Hora extraordinaria festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1512) \times 225\%$$

*RBA=Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados/as; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales.”

Cuarto: Según informe del Técnico de Administración General de Recursos Humanos dichos trabajos extraordinarios suponen un gasto para el Ayuntamiento de 6.540,75 €.

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alorcón para el ejercicio 2012 existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 11-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones para atender el gasto propuesto (Operación nº 220120004149).

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alorcón, a 31 de agosto de 2012.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Ana Fernández Izquierdo.”

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
--	----------------------	--

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
11	22100	15100	22012002368	6.540,75	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.540,75 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVALIDACIÓN HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO FIESTAS SEPTIEMBRE 2011.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120004149.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 31/08/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerando igualmente el informe emitido al respecto por el Aparejador Municipal de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de fecha 12 de junio de 2012, en el que se detallan los trabajos a realizar diariamente y el personal necesario para ello, y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la convalidación de los trabajos extraordinarios realizados por parte de diversos trabajadores de la Concejalía de Conservación y Mantenimiento con motivo de las Fiestas Patronales de septiembre-2011 y su posterior abono en nómina; ascendiendo la diferencia total entre las horas aprobadas y las efectivamente realizadas a 236,00 según el siguiente desglose:

PERSONAL	HORAS APROBADAS	HORAS REALIZADAS	DIFERENCIA
Encargado o capataz	98,00 horas	88,50 horas	-9,50 h.
Conductor	67,00 horas	135,50 horas	68,50 h.
Operario	369,00 horas	429,50 horas	60,00 h.
Oficial Electricista	42,00 horas	155,50 horas	113,50 h.
Técnico	39,00 horas	39,00 horas	0,00 h.
Jefe de Almacén	30,00 horas	33,00 horas	3,00
TOTAL	645,00 horas	881,00 horas	236,00 h.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Conservación y Mantenimiento que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

6/425.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIÓN PARA PÁGINA WEB Y PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 112/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Economía, Empleo, Polígonos y Nuevas Tecnologías, Sr. Gómez Díaz, de fecha 31 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO (EXPTE. 112/12).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado el expediente relativo al contrato de SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril del corriente junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley

de Contratos de Sector Público y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 1 de agosto del corriente ADJUDICAR a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. con N.I.F. n.º A-78053147 el contrato de SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO con un precio de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (52.916,19 €), IVA incluido según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de TREINTA DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo para la instalación de los servidores propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón y una vez instalados será de UN AÑO contado a partir de dicha instalación para los servicios de alojamiento y mantenimiento de las líneas

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 31 de agosto de 2012.

EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO, POLÍGONOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.- Fdo: Carlos Gómez Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 29 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 112/2012

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 24 de abril de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 en concordancia con el apartado 2 del art. 177 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado para la adjudicación del contrato, se procedió, de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- Zertia Telecom
- Digital Domain Technological Solutions
- Ibérica de Sonorización y Telecomunicaciones Ibersontel S.L.
- Telefónica de España S.A.U.
- Colt Technology Services S.A.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente se presentó una oferta por parte de la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. que se remitió a la Concejalía de Economía, Empleo, Polígonos y NNTT para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 1 de Agosto del corriente se ha emitido informe por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías proponiendo la adjudicación del contrato a favor de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con N.I.F. n.º A-78053147 por un importe total CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (52.916,19 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de TREINTA DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo para la instalación de los servidores propiedad del Ayuntamiento de Alorcón y una vez instalados será de UN AÑO contado a partir de dicha instalación para los servicios de alojamiento y mantenimiento de las líneas.

IV.- Comunicada la propuesta de adjudicación a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., ésta ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante del depósito de la garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (2.242,21 €), de fecha 24 de Agosto de 2012 con número de operación 320120003316.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado el expediente relativo al contrato de SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril del corriente junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 1 de agosto del corriente ADJUDICAR a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. con N.I.F. n.º A-78053147 el contrato de SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO con un precio de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (52.916,19 €), IVA incluido según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de TREINTA DÍAS naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo para la instalación de los servidores propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón y una vez instalados será de UN AÑO contado a partir de dicha instalación para los servicios de alojamiento y mantenimiento de las líneas

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón a 29 de agosto de 2.012

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral. de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías de fecha 1 de agosto de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con N.I.F. n.º A-78053147, el contrato de SERVICIO DE HOUSING DE DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO SU MANTENIMIENTO, ACCESO A INTERNET Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, con un precio de CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON

DIECINUEVE CÉNTIMOS (52.916,19 €), IVA incluido, según lo indicado en su oferta, y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido aprobado el expediente relativo al contrato del referido Servicio por acuerdo nº 11/219 de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril del corriente, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y del informe emitido por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con fecha 1 de agosto del corriente.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de ejecución será de treinta días (30) naturales, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato administrativo, para la instalación de los servidores propiedad del Ayuntamiento de Alcorcón y una vez instalados será de un (1) año contado a partir de dicha instalación, para los servicios de alojamiento y mantenimiento de las líneas.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

7/426.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS. (EXPTE. 255/12).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Parques y Jardines, Sra. Mozo Alegre, de fecha 30 de agosto de 2012 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS (EXPTE. 255/12).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y de los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio y la Intervención Municipal, se remite a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2012 el expediente relativo al “SUMINISTRO DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, a

regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico con fecha 2 de agosto del corriente, ADJUDICAR a INDUSTRIAS ESCOBAR-CÓRDOBA S.L., con NIF: B-28847499, el contrato de SUMINISTRO DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS por un precio de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.107,35 €), incluido el 21% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del citado contrato es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alorcón, 30 de agosto de 2012.

LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES.-
Fdo: Susana Mozo Alegre.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 30 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2012, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado suministro, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 169 en concordancia con el art. 170 y con el apartado f) del artículo 173 todos ellos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, y en consideración al Pliego de Prescripciones Técnicas de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se

procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a las siguientes empresas especializadas:

- 1.- INPLANOR
- 2.- INSAPLAS
- 3.- COMERCIAL LINACENTRO S.L.
- 4.- PAPELES Y BOLSAS EL CARMEN S.A.
- 5.- INDUSTRIAS ESCOBAR-CÓRDOBA S.L.

II.- Dentro del plazo de licitación abierto al efecto solamente se presentó una oferta por parte de INDUSTRIAS ESCOBAR-CÓRDOBA S.L. que fue remitida a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- Con fecha 6 de agosto del corriente se recibe informe en este Servicio de Contratación del Técnico de Mantenimiento de la citada Concejalía en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa INDUSTRIAS ESCOBAR-CÓRDOBA S.L., por un importe de 31.311,30 €, IVA incluido, (18 %), al cumplir su oferta con los requisitos exigidos en los pliegos que han regido la licitación.

IV.- La empresa propuesta para la adjudicación ha aportado la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva con fecha 27 de Agosto de 2012, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que asciende a MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.326,75 €) con el número de operación 320120003321.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª en concordancia con el art. 151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2012 el expediente relativo al "SUMINISTRO DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico con fecha 2 de agosto del corriente, ADJUDICAR a INDUSTRIAS ESCOBAR-CÓRDOBA S.L., con NIF: B-28847499, el contrato de SUMINISTRO DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS por un precio de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO

CÉNTIMOS (32.107,35 €), incluido el 21% de IVA conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

SEGUNDO: El plazo de ejecución del citado contrato es de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 30 de agosto de 2012.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el documento de retención de crédito (RC) presentado al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 22 de agosto de 2012, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-255/12 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2012
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2012.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	17100	22199	22012002363	796,05	

SUMINISTRO OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

- SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (796,05 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SUM. Y ADQ. BOLSAS COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS. DIFERENCIA X INCREMENTO IVA AL AMPARO DEL RD 20/12 (DEL 18% AL 21%).

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220120004133.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 22/08/2012.

EL INTERVENTOR. Firma ilegible."

- Considerado igualmente el informe técnico emitido al respecto por el Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines de fecha 2 de agosto de 2012 y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes referenciados en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR a INDUSTRIAS ESCOBAR-CÓRDOBA S.L., con NIF: B-28847499, el contrato de SUMINISTRO DE BOLSAS DE COMUNIDAD Y EXCREMENTOS CANINOS por un precio de TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (32.107,35 €), incluido el 21% de IVA, conforme a lo establecido en el RD 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, por los precios que se detallan en su oferta y con sujeción a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación.

Todo ello al haber sido aprobado por acuerdo nº 9/372 de la Junta de Gobierno Local de 24 de julio de 2012 el expediente relativo al referido suministro, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas del Técnico de Mantenimiento de Parques y Jardines, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y del informe emitido por el mismo Técnico con fecha 2 de agosto del corriente.

2º.- SIGNIFICAR que el plazo de ejecución del citado contrato es de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la firma del correspondiente contrato administrativo.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.